

**ADENDA No. 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROCESO ICFES-SD-011-2014**

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas a los términos de referencia del proceso de selección directa ICFES -SD-011–2014, cuyo objeto es: *“Prestación del servicio de agencia de viajes y el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, terrestres y fluviales nacionales, para el desplazamiento de funcionarios y contratista del ICFES”*, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, expide la presente adenda, con el fin de aclarar y precisar las condiciones de participación, y garantizar la debida estructuración de las propuestas de los interesados, así:

ANEXO TÉCNICO NUMERAL 4 - RESERVAS, CAMBIO DE RESERVAS, CANCELACIONES Y CONFIRMACIONES”

Se modifica el párrafo 2 que indica: *“El oferente seleccionado debe garantizar que al realizar la confirmación de reservas, se efectuarán las confirmaciones de conexiones y sillas en todos los vuelos solicitados por el supervisor del contrato (o su contacto autorizado) sin costo para el ICFES”*, en el siguiente sentido *“El oferente seleccionado debe garantizar que al realizar las reservas y conexiones en todos los vuelos solicitados por el supervisor del contrato (o su contacto autorizado) sin costo alguno para el ICFES”*.

4. CRÍTERIOS DE SELECCIÓN

Se aclara el título del criterio de selección 4.3, eliminando los puntos de atención en aeropuertos internacionales así:

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE POR FACTOR |
|--|--------------------|
| 4.1. Experiencia adicional a la mínima requerida para el proponente. | 200 |
| 4.2. Pasajes gratis por volumen de ventas. | 100 |
| 4.3. Puntos de atención en aeropuertos nacionales. | 200 |
| 4.4. Oferta Económica. | 300 |
| 4.5. Exoneración de penalidades. | 100 |
| 4.6. Estímulo a la Industria Colombiana. | 100 |
| TOTAL | 1000 puntos |

11.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Se modifica la obligación No. 4, así: Efectuar las conexiones y reservas en todos los vuelos solicitados por el Supervisor del Contrato, sin costo para el ICFES.
- Se adiciona la siguiente obligación: 29. El contratista debe presentar el soporte que evidencie el valor neto de los tiquetes adquiridos por la entidad, con el fin de confrontarlo con la información relacionada en la factura y las condiciones ofrecidas en la oferta económica. Dichos soportes pueden ser "capturas de imagen" de los reportes generados por los diferentes Software que usa el proveedor o que genera la aerolínea.
- Se adiciona la siguiente obligación: 30. El contratista deberá tramitar las anulaciones de tiquetes el mismo día de su expedición.
- Se modifica la obligación No.13, así: "En los casos en que la agencia no cuente con la infraestructura para emitir tiquetes electrónicos, ésta podrá entregar los tiquetes en físico en el lugar que indique el ICFES, sin costo adicional"

FORMATO 5 – OFERTA ECONÓMICA

- Se aclara que la tarifa administrativa de tiquetes nacionales debe ser expresada en pesos colombianos y no en porcentaje como se estableció en el formato de oferta económica. **Se publicará el formato "FORMATO 5 – OFERTA ECONÓMICA MODIFICADO".**
- Se modifica la nota del formato 5 – oferta económica, que indica: *"El porcentaje de descuento en la tarifa neta de tiquetes nacionales y las tarifas administrativas Nacionales e Internacionales relacionadas en este formado, deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la propuesta y una vez suscrito el contrato se deben mantener fijas durante todo el tiempo de su ejecución"*, en el siguiente sentido: "El porcentaje de descuento en la tarifa neta de tiquetes nacionales y las tarifas administrativas nacionales e internacionales relacionadas en este formado, deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la propuesta y una vez suscrito el contrato se deben mantener fijas durante todo el tiempo de su ejecución, siempre y cuando la Aeronáutica Civil u otra autoridad competente no genere una nueva normatividad que afecte las tarifas establecidas en la oferta del proponente; de presentarse una modificación en la regulación de tarifas en tiquetes aéreos que afecte las condiciones pactadas en el contrato, las

partes ajustarán de común acuerdo las nuevas tarifas ciñéndose a la nueva normatividad.”. **Se publicará el formato “FORMATO 5 – OFERTA ECONÓMICA MODIFICADO”.**

Los demás aspectos no modificados mediante esta adenda continúan vigentes. Dada en Bogotá D.C, noviembre 28 de 2014.

ORIGINAL FIRMADO
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL
ICFES

Proyectó: Cristhian Camilo Ramirez Alvarado – Profesional Contratista Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales